

ORDENANZA N° 1906/04

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante considera necesario jerarquizar las distintas expresiones artísticas de artesanos, músicos, escritores, ceramistas, artistas, etc. de nuestra ciudad;

Que el reconocimiento expreso de las producciones locales por parte de la Municipalidad de Río Grande implica incorporar en la política municipal de cultura acciones claras que tiendan a ello.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

- Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá identificar a través de un registro a todos los agentes culturales: artesanos, músicos, escritores, bailarines, etc. todas las producciones locales relacionadas que ellos realicen.
- Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá organizar un cronograma para cada una de las disciplinas (música, teatro, danza, escultura, pintura, literatura, (novela, etc.) en el que se incorporen las expresiones locales de manera fehaciente y se publiciten adecuadamente.
- Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal facilitará la presentación de artistas locales (plásticos, músicos, etc.) en eventos de carácter provincial, regional, nacional e internacional con criterios de equidad y en relación a su trayectoria debiendo elaborarse a tal fin un registro
- Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal implementará una página Web en la que se plasme la política municipal de cultura y una base de datos en relación a la producción de artistas locales en cada una de las disciplinas.
- Art. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal exigirá la obligatoriedad de incorporar en edificios públicos de carácter institucional (como mínimo) una obra de algún artista local una pintura, un telar, un mural, una escultura, una pieza de cerámica, etc., las cuales deberán estar especificadas en castellano, ingles y sheik'nam.
- Art. 6°) En el caso de edificios públicos pertenecientes a la Municipalidad de Río Grande la adquisición de obras y productos culturales será equitativa entre disciplinas y por concursos.

Art. 7º) Veto Decreto Municipal Nº 480/04. Aceptado Res. C.D. 30/04.

Art. 8º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2004.
Aa/OMV